

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicadas en Boulevard Felipe Pescador No. 800 Poniente, Código Postal 34000, Victoria de Durango, Durango, a las 9:35 horas del 28 de diciembre de 2021, el que suscribe, C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (el "**Secretario de Finanzas**"), junto con los integrantes del Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango (el "**Comité de Financiamientos**"), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 22, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, fracción IV, y 8, fracción IV, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; el Decreto No. 622, publicado en el número 67 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, de fecha 22 de agosto de 2021; el apartado IX de la Sección V, de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "**Lineamientos**"); la Base Octava de las Bases de la Licitación Pública; el Acta de Acuerdo de Sesión del Comité, de fecha 27 de diciembre de 2021; y demás disposiciones relativas y aplicables; en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 19, 28, fracción II y 30, fracciones XXVI, LXXXI y LXXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2, 7 y 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y el Acuerdo Interior mediante el cual se constituye el Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de noviembre de 2016; por medio de la presente acta, hacemos constar el **DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** correspondiente a la **Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021** (la "**Licitación Pública**"), para contratar con el Estado de Durango (el "**Estado**"), en las mejores condiciones de mercado, Instrumentos Derivados del tipo operaciones de intercambio de flujo de tasas de interés (*swaps*), para mitigar los riesgos relacionados con las variaciones de la tasa de interés de las disposiciones realizadas en el año 2021 de los créditos que el Estado contrajo con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al amparo de la licitación pública No. EA-910002998-N13-2020, de conformidad con los siguientes antecedentes y resultados:

ANTECEDENTES

1. El 24 de noviembre de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo Interior de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se constituyó el Comité de Financiamientos, el cual tiene, entre otras funciones, deliberar e instrumentar los mecanismos competitivos correspondientes en la contratación de Instrumentos Derivados, que cada una de las Operaciones de Financiamiento u Obligaciones se requiera.
2. El 16 de diciembre de 2021, a través del periódico El Sol de Durango y la página de la Secretaría de Finanzas y de Administración, el Estado emitió y publicó la Convocatoria y las Bases de la licitación pública No. EA-910002998-N34-2021, para contratar Instrumentos Derivados del tipo operaciones de intercambio de flujo de tasas de interés (swaps), para mitigar los riesgos relacionados con las variaciones de la tasa de interés de las disposiciones realizadas en el año 2021 de los créditos que el Estado contrajo con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al amparo de la licitación pública No. EA-910002998-N13-2020.
3. El 27 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la licitación pública No. EA-910002998-N34-2021, en el cual cuatro Instituciones Financieras presentaron negativa de participación, y sólo una Institución Financiera presentó Oferta Calificada; por lo tanto, con fundamento en los numerales 9, y 12, incisos d) y k), numeral vi, de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, y el numeral 3 de la Base Décima Tercera de la licitación pública No. EA-910002998-N34-2021, que establece que se declarará desierta la licitación pública cuando "no existan como mínimo dos Ofertas Calificadas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria y las Bases", el Secretario de Finanzas y de Administración, junto con los demás miembros del Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado, **declaró desierta** la licitación pública EA-910002998-N34-2021.
4. El 27 de diciembre de 2021, el Comité de Financiamientos, mediante acuerdo de sesión, acordó instruir al titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado para que emitiera la Convocatoria y las Bases de **una nueva Licitación Pública** para la contratación de Instrumentos Derivados del tipo operaciones de intercambio de flujo de tasas de interés (swaps), para mitigar los riesgos relacionados con las variaciones de la tasa de interés de las disposiciones

realizadas en el año 2021 de los créditos que el Estado contrajo con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al amparo de la licitación pública No. EA-910002998-N13-2020; lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 26, fracción III, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (según la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018), que a la letra dice: *"En caso de no obtener el mínimo de ofertas irrevocables, el proceso competitivo será declarado desierto por única ocasión, por lo que EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ REALIZAR UN NUEVO PROCESO COMPETITIVO y, en caso de no obtener dos ofertas irrevocables en los términos de la fracción I de éste artículo, la oferta ganadora será aquella que se hubiera presentado en el día y la hora indicada en la invitación enviada a las Instituciones Financieras o prestador de servicios, misma que deberá cumplir con los términos establecidos en la invitación correspondiente"*.

5. El Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, emitió el 27 de diciembre de 2021 la Convocatoria y las Bases de **la nueva Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021**, para contratar con el Estado de Durango, en las mejores condiciones de mercado, Instrumentos Derivados del tipo operaciones de intercambio de flujo de tasas de interés (swaps), para mitigar los riesgos relacionados con las variaciones de la tasa de interés de las disposiciones realizadas en el año 2021 de los créditos que el Estado contrajo con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al amparo de la licitación pública No. EA-910002998-N13-2020. La invitación fue entregada a diversas Instituciones Financieras de nacionalidad mexicana, para que presentaran ofertas que cumplieran, por lo menos, con los siguientes requisitos:

- **Tipo de Instrumento Derivado:** Operación de intercambio de flujos de tasas de interés (swaps), de tasa variable TIE28 días a tasa fija.
- **Créditos cuya tasa de interés será cubierta por el Instrumento Derivado:** Se deberá cubrir la tasa de interés de las disposiciones realizadas el 5 de febrero, el 26 de agosto y el 22 de octubre de 2021 de los siguientes créditos que contrajo el Estado con Banobras, al amparo de la licitación pública No. EA-910002998-N13-2020, que se detallan a continuación:
 - i. Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre Banobras, como acreditante, y el Estado, como acreditado, por la cantidad de

hasta \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con una sobretasa inicial de 0.78%, de fecha 8 de septiembre de 2020 (el "**Crédito Banobras 1**"), con clave de inscripción A10-1020058 en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

- ii. Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre Banobras, como acreditante, y el Estado, como acreditado, por la cantidad de hasta \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con una sobretasa inicial de 0.94%, de fecha 8 de septiembre de 2020 (el "**Crédito Banobras 2**"), con clave de inscripción A10-1020057 en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
- iii. Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre Banobras, como acreditante, y el Estado, como acreditado, por la cantidad de hasta \$760'000,000.00 (Setecientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) con una sobretasa inicial de 1.21%, de fecha 8 de septiembre de 2020 (el "**Crédito Banobras 3**"), con clave de inscripción A10-1020059 en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
- **Monto total a cubrir:** Hasta \$632'000,000.00 (Seiscientos treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), que es el monto total de las disposiciones realizadas el 5 de febrero, el 26 de agosto y el 22 de octubre de 2021 de los Créditos Banobras, según se detalla enseguida:

	Monto dispuesto el 5 de febrero de 2021	Monto dispuesto el 26 de agosto de 2021	Monto dispuesto el 22 de octubre de 2021	Total
Crédito Banobras 1	\$60'000,000.00	\$89'950,000.00	\$50,000.00	\$150'000,000.00
Crédito Banobras 2	\$60'000,000.00	\$89'950,000.00	\$50,000.00	\$150'000,000.00
Crédito Banobras 3	\$60'000,000.00	\$271'950,000.00	\$50,000.00	\$332'000,000.00
			Total	\$632'000,000.00

- **Tasa de Ejercicio:** Aquella tasa fija que ofrezcan las Instituciones Financieras participantes, de acuerdo con las mejores condiciones

de mercado, el día del fallo de la presente Licitación Pública. La tasa fija deberá ser ofertada en dos decimales.

- **Plazo del Instrumento Derivado:** 1,095 días. Las Instituciones Financieras participantes deberán asentar en su oferta el plazo en días, bajo la consideración de que la fecha de inicio de la operación será computada como el día uno.
 - **Fuente y mecanismo de pago del Instrumento Derivado:** El derecho a recibir y los flujos de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas que le correspondan al Estado, y que se encuentran afectados al Fideicomiso No. 851-02103 celebrado entre el Estado, como fideicomitente, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, como fiduciario, de fecha 5 de octubre de 2020, compartiendo el Porcentaje del FAFEF que sirve para el pago de los Créditos Banobras.
 - **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:** Las Ofertas no deberán incluir Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
 - **Fecha de celebración de la operación.** Será el 28 de diciembre de 2021.
 - **Fecha de inicio de la operación.** Será el 28 de diciembre de 2021 (incluyéndolo).
 - **Fecha de vencimiento de la operación.** Será el 26 de diciembre de 2024 (incluyéndolo).
6. El 28 de diciembre de 2021, a las 9:30 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, presidido por el que suscribe, junto con los integrantes del Comité de Financiamientos. En dicho acto, presentó Oferta la siguiente Institución Financiera: **(1) Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.** Y presentaron negativa de participación las siguientes Instituciones Financieras: **(1) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer;** **(2) Banco del**

Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple; (3) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; y (4) Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

JUSTIFICACIÓN DE NUEVA LICITACIÓN PÚBLICA CON UNA ÚNICA OFERTA CALIFICADA

La realización de la presente Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021 se encuentra ajustada al supuesto previsto en el artículo 26, fracción III, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (según la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018), que establece lo siguiente:

*“En caso de no obtener el mínimo de ofertas irrevocables, el proceso competitivo será declarado desierto por única ocasión, por lo que el Ente Público deberá realizar **UN NUEVO PROCESO COMPETITIVO** y, **en caso de NO OBTENER DOS OFERTAS** irrevocables en los términos de la fracción I de este artículo, **LA OFERTA ganadora será aquella que se hubiera presentado en el día y la hora indicada en la invitación enviada a las Instituciones Financieras** o prestador de servicios, misma que deberá cumplir con los términos establecidos en la invitación correspondiente”.*

Lo anterior se confirma debido a que **la pasada licitación pública No. EA-910002998-N34-2021** para la contratación de Instrumentos Derivados del tipo operaciones de intercambio de flujo de tasas de interés (*swaps*), para mitigar los riesgos relacionados con las variaciones de la tasa de interés de las disposiciones realizadas en el año 2021 de los créditos que el Estado contrajo con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al amparo de la licitación pública No. EA-910002998-N13-2020 **fue declarada desierta** mediante el acta de fecha 27 de diciembre de 2021, por lo que **el Estado convocó a la presente Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021 como nuevo proceso competitivo.**

Por consiguiente, **la presente Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021 es legalmente válida y puede continuar su desarrollo con la sola presentación de una ÚNICA OFERTA CALIFICADA**, en estricto apego a lo que establece el artículo 26, fracción III, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios antes citado.

Para entender el propósito del legislador de adicionar el supuesto que actualmente se encuentra previsto en el artículo 26, fracción III, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sirve leer la exposición de motivos que le dio origen:

*“Se precisa que es necesario para los Entes Públicos **contar con la certeza** de que en caso de **declararse desierto** el proceso competitivo, **dicha situación se presentará por única ocasión**, siempre y cuando en el siguiente proceso competitivo la oferta ganadora que se presente no sobrepase la tasa promedio ponderada.*

*Lo que **se pretende evitar** es que se puedan presentar **un sinnúmero de procesos competitivos que sean declarados desiertos, en menoscabo de los gastos que pudieran generarse a cargo de los Entes Públicos**, además de los **cambios en las condiciones financieras** del financiamiento que se pretende contratar, como lo es en el caso particular de las **tasas de interés por cuestiones propias del mercado**”.*¹

La Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, en el “Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas Disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, confirmó lo señalado en la exposición de motivos, de la siguiente manera:

*“Asimismo, esta Dictaminadora estima procedente que los Entes Públicos tengan la certeza de que en caso de **declararse desierto** el proceso competitivo, dicha situación se presentará **por única ocasión**, siempre y cuando en el siguiente proceso competitivo **LA OFERTA GANADORA que se presente cumpla con lo establecido en la invitación** respectiva y con ello evitar que se presenten un sinnúmero de procesos competitivos que sean declarados desiertos, en menoscabo de los **gastos** que pudieran generarse a cargo de los Entes Públicos”.*

En el mismo sentido se pronunciaron las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, en cuyo “Dictamen correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, señalaron:

¹ Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria. Número 4889, Anexo VIII, Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de octubre de 2017.

*“Asimismo, estas Comisiones Dictaminadoras señalamos que es procedente que los Entes Públicos tengan la certeza de que en caso de **declararse desierto** el proceso competitivo, dicha situación se presentará **por única ocasión**, siempre y cuando en el siguiente proceso competitivo **LA OFERTA GANADORA que se presente cumpla con lo establecido en la invitación** respectiva y con ello evitar que se presenten un sinnúmero de procesos competitivos que sean declarados desiertos, en menoscabo de los **gastos** que pudieran generarse a cargo de los Entes Públicos”.*

Con la realización de la presente Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021, el Estado tiene la certeza de que la pasada licitación pública No. EA-910002998-N34-2021 que fue declarada desierta, lo ha sido por única ocasión. La validez y legalidad de la presente Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021 le permite al Estado evitar cuantiosos gastos en la realización de un sinnúmero de procesos competitivos que puedan ser declarados desiertos.

Por medio de la presente Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021, el Estado puede aprovechar las condiciones financieras de la Única Oferta Calificada que le fue presentada dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, toda vez que, tratándose de Instrumentos Derivados, su cotización y tasa están sujetas a expectativas de mercado respecto a diversos factores (liquidez monetaria, riesgos de mercado, cambios en la política monetario, entre otros), que pueden variar de un momento a otro, generando volatilidad en los niveles ofertados, lo cual complicaría que la única Institución Financiera que presentó Oferta pueda mantener su tasa fija por un periodo largo de tiempo.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA CALIFICADA

La Oferta Calificada presentada por la siguiente Institución Financiera participante, cuenta con las características que a continuación se detallan:

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple

Tipo de Instrumento Derivado:	Operación de intercambio de flujos de tasas de interés (swaps) de tasa variable TIIE28 días (la Tasa de Referencia) a tasa fija
Tasa de Ejercicio:	7.58%
Plazo del Instrumento Derivado:	1,095 días

Fecha de celebración de la operación:	28 de diciembre de 2021
Fecha de inicio de la operación:	28 de diciembre de 2021.
Fecha de vencimiento de la operación:	26 de diciembre de 2024.
Importe del Derivado:	\$630,038,610.63

EVALUACIÓN DE LA OFERTA CALIFICADA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Base Octava de las mismas, se evaluará que la Oferta Calificada cumpla con los siguientes criterios:

- 1) Jurídicos: Que no contravengan la legislación aplicable en la materia, y que satisfaga los requisitos y documentación previstos en la Convocatoria y las Bases.
- 2) Financieros: Que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, o sea, el costo financiero más bajo.

A continuación, se procede a la evaluación de la Oferta Calificada recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

EVALUACIÓN JURÍDICA

I. Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple

En términos de lo establecido en la Base Cuarta de las mismas, la Institución Financiera a que se hace referencia en este apartado, a través de su apoderado legal, presentó en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, dos correos electrónicos CORREO 1 y CORREO 2, con los siguientes documentos: (1) la Oferta original, debidamente firmada por el apoderado legal, en formato PDF; (2) copia simple del poder del apoderado legal de la Institución Financiera que firme la Oferta, el señor José Badillo Álvarez, quien cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública 123,129, de fecha 30 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo García Villegas, notario público No. 15 de la Ciudad de México; (3) identificación oficial del apoderado legal, el señor José Badillo Álvarez, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que aparece su foto y su firma; y (4) copia simple del documento que acredite que la Institución Financiera cuenta con una calificación crediticia mayor o igual a la solicitada en las Bases.

Asimismo, la Oferta especifica que es **irrevocable y en firme**; por lo tanto, dicha Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Convocatoria y en las Bases, por lo que es una Oferta Calificada.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Las principales características financieras de la Oferta Calificada, presentada por la Institución Financiera **Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple**, es la siguiente:

No.	Institución Financiera	Monto asegurado	Tasa Fija	Plazo
1.	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	\$630,038,610.63	7.58%	1,095 días

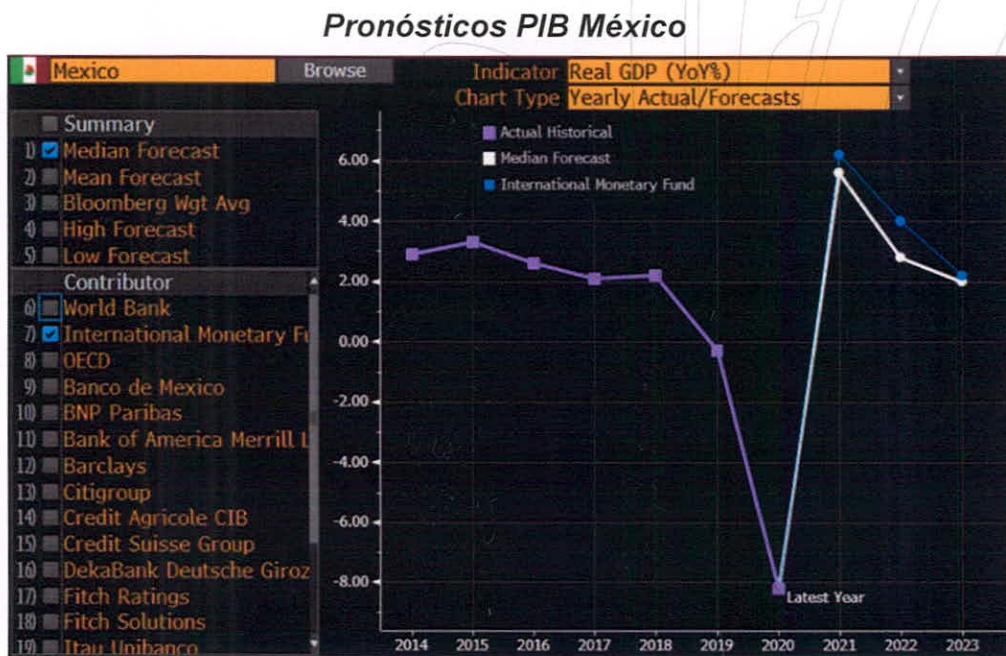
La contratación de los Instrumentos Derivados se encuentra regulada en la Circular 4/2012 emitida por el Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012, incluyendo sus modificaciones. Los Instrumentos Derivados son operaciones en que las partes contratantes acuerdan intercambiar entre ellas, en fechas futuras o durante un periodo determinado, flujos de dinero, calculados con base en el valor de uno o más intereses o en el nivel de otras tasas de interés o de cualquier otro concepto, así como en el valor de divisas, mercancías, valores, instrumentos o índices.

En términos de las disposiciones contenidas en la Circular 4/2012, los Instrumentos Derivados se documentan en Contratos Marco, los cuales deben reflejar las directrices contenidas en modelos de contratos reconocidos en mercados internacionales, o por la entidad denominada "International Swaps and Derivatives Association, Inc.", siempre y cuando no contravengan las disposiciones nacionales aplicables. Dichos Instrumentos Derivados y sus características podrán pactarse a través de la forma que el correspondiente Contrato Marco establezca.

Actualmente, el entorno económico a nivel mundial presenta niveles altos de incertidumbre y volatilidad en los principales indicadores como son la paridad cambiaria, los niveles de precios de productos de consumo que se traduce en efectos inflacionarios, ajustes de las tasas de interés de referencia y el Producto Interno Bruto (PIB). Estos y otros indicadores económicos a nivel global sugieren un riesgo implícito para la economía local y las variables financieras del país.

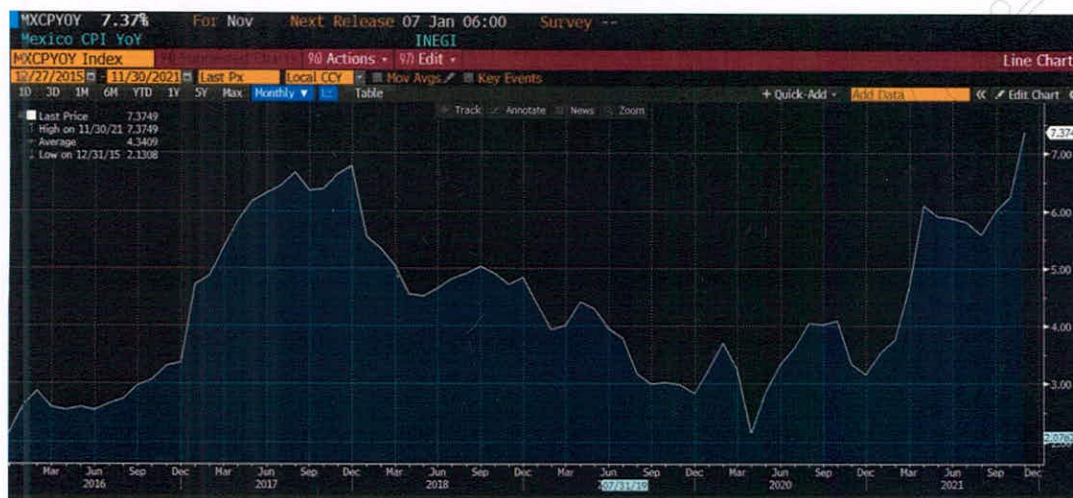
En promedio, las principales instituciones financieras locales estiman un crecimiento moderado de tan solo **2.80%** para el PIB nacional al cierre de 2022. El pronóstico del Fondo Monetario Internacional (FMI) lo ubica en **4.00%**, señalando una recuperación económica con un poco más de dinamismo, con un efecto de rebote de la crisis inducida por el virus COVID-19 así como de otros factores internos como la inflación. El último dato inflacionario se ubicó en **7.37%**, nivel fuera del rango objetivo estimado por el Banco de México (Banxico), lo que implica que, para garantizar la estabilidad económica y financiera del país, tendrá que ejecutar ajustes recurrentes en las tasas de referencia como medida de política monetaria para lograr una inflación baja y estable.

En la siguiente gráfica se observa el valor histórico del PIB comparado con el pronóstico que el FMI ha estima para México.



Ante los efectos provocados por la pandemia de COVID-19, Banxico ha implementado una variedad de herramientas convencionales y no convencionales para mitigar el exceso de liquidez en el mercado financiero y mantener un control sobre el flujo del crédito. La siguiente gráfica muestra el comportamiento histórico de la inflación en México.

Inflación Anual México



La Junta de Gobierno del Banco de México, ha decidido aumentar la tasa de referencia cinco ocasiones en lo que va del 2021 como medida para contrarrestar la presión inflacionaria que ha generado la pandemia a nivel local. Destaca el último aumento de **50 puntos base (Pb)**, acelerando la tendencia al alza en la tasa de referencia. Actualmente el nivel se ubica en **5.50%** y el pronóstico para el primer trimestre del 2022 se estima dentro de un rango de **5.50% a 6.00%**.

Tasa de referencia Banxico



En el comunicado de prensa de Banxico del 16 de diciembre de 2021, se presenta una evaluación de las condiciones observadas en los principales indicadores económicos del país, citando lo siguiente:

“En los mercados financieros nacionales, el tipo de cambio se depreció y las tasas de interés de mediano y largo plazo presentaron ajustes al alza, influidas por condiciones externas. La información a octubre muestra reactivación de la actividad económica, luego de la contracción del tercer trimestre. Se mantiene un entorno incierto y se prevén condiciones de holgura, con marcadas diferencias entre sectores.

Las presiones inflacionarias globales e internas continúan afectando a la inflación anual general y subyacente, que en noviembre registraron 7.37% y 5.67%, respectivamente. Las expectativas de inflación general y subyacente para 2021, 2022 y para los próximos 12 meses volvieron a incrementarse, así como las de mediano plazo, mientras que las de largo plazo se han mantenido estables en niveles superiores a la meta.

Los pronósticos de inflación general y subyacente se revisaron nuevamente al alza, especialmente los de 2022. Se prevé que sus mediciones anuales disminuyan en mayor medida a partir de un año y que converjan a la meta de 3% hacia finales del horizonte de pronóstico. Estas previsiones están sujetas a riesgos. Al alza: i) presiones inflacionarias externas; ii) presiones de costos; iii) persistencia en la inflación subyacente en niveles elevados; iv) depreciación cambiaria; y v) aumentos de precios agropecuarios y energéticos. A la baja: i) ampliación de la brecha negativa del producto; ii) medidas de distanciamiento social; y iii) apreciación cambiaria. El balance de riesgos respecto a la trayectoria prevista para la inflación en el horizonte de pronóstico se ha vuelto a deteriorar y se mantiene al alza.”

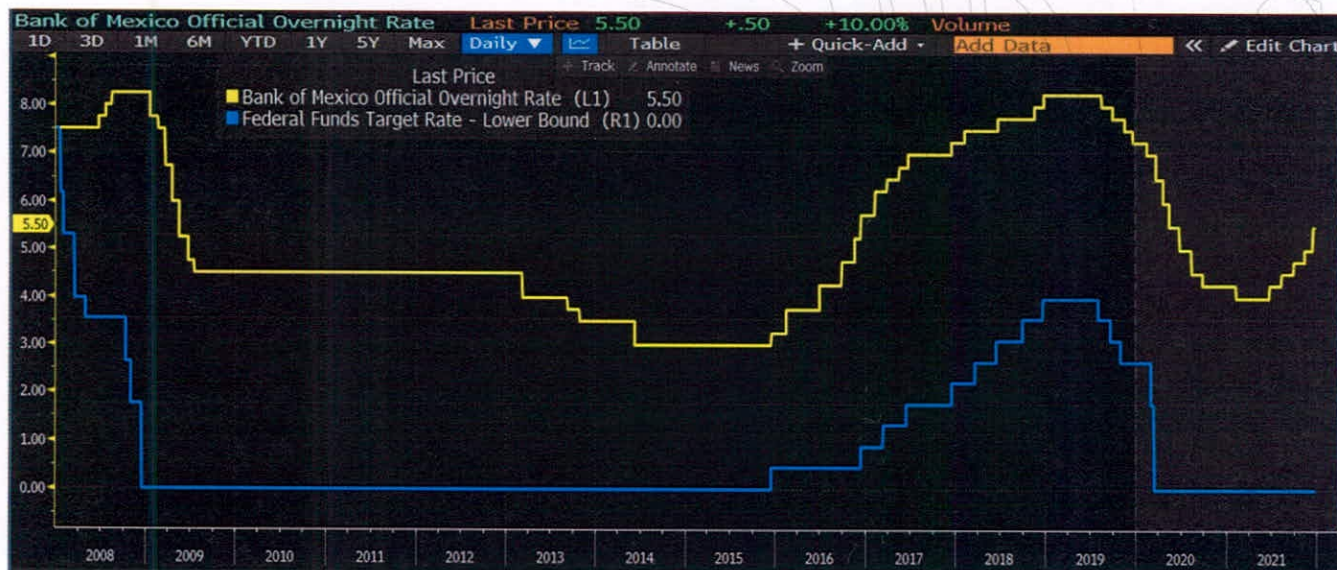
Actualmente, la TIEE28² se ubica en niveles de **5.7140%**, manteniendo la correlación con la tasa de referencia de Banxico. Históricamente los niveles mantienen un diferencial de ajuste de 25 Pb. Adicionalmente, el diferencial de tasas overnight (FED vs Banxico) es de 5.50%, este nivel es el más grande de los últimos años, lo que muestra que México, a diferencia de países desarrollados, ha comenzado de forma anticipada el ciclo alza de tasa de interés y el retiro de estímulos monetarios.

² Tasa de Interés Interbancaria y de Equilibrio con liquidez a 28 días. Esta se obtiene a partir de la Tasa de Referencia con liquidez a un día.

TIIE28 Histórica



Diferencial Federal Funds Rate y Tasa de Referencia local



Para el caso específico, del mercado de los Instrumentos Derivados, se le dio un seguimiento puntal y específico a la curva de IRS (*Interest Rate Swap*). Después de tener una forma invertida durante varios años, la curva finalmente tomó una forma ascendente en un horizonte de mediano y largo plazo, anticipando (descontando) aumentos en el nivel de la tasa de referencia. Dada la importancia e impacto que las tasas de referencia generan en las expectativas a futuro, es relevante observar el nivel de las operaciones tipo Swap (intercambio de flujos) para un horizonte de tiempo de 3 años, lo cual se muestran en las siguientes gráficas:

Curva IRS



Nivel Swap a 3 años



Al cierre del mercado de ayer, el nivel justo de mercado del swap con un plazo de 3 años se ubicaba en niveles de **7.385%**, confirmando un canal ascendente que ha sostenido durante todo el año, con un aumento de más de **300 pb** para el nodo.

Con todo lo anterior, y dentro del contexto macroeconómico financiero observado, el Estado de Durango, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración toma en consideración los pronósticos, evaluaciones y estimaciones de los principales indicadores de los mercados internacionales y locales que pudieran tener un impacto en los productos financieros que tiene contratados y vigentes, para lograr las mejores condiciones de mercado en el momento del cierre de las operaciones financieras.

RESULTADOS

Con base en la evaluación de la Oferta Calificada, el Secretario de Finanzas y de Administración del Estado, en compañía de los integrantes presentes del Comité de Financiamientos, manifiesta que se obtuvieron los siguientes resultados:

- I. Las Instituciones Financieras que presentaron negativa de participación en la Licitación Pública fueron las siguientes: **(1)** BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; **(2)** Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple; **(3)** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; y **(4)** Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
- II. La Oferta Calificada que resultó procedente, por haber cumplido con los criterios jurídicos y financieros de la Convocatoria y las Bases, fue la presentada por la siguiente Institución Financiera: **Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.**
- III. Ninguna Oferta fue desechada.

RESPONSABLES DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

En cumplimiento del numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se indica el nombre y cargo de los responsables del Dictamen de Evaluación de Ofertas del proceso competitivo:

Nombre	Cargo
C.P. Jesús Arturo Díaz Medina	Secretario de Finanzas y de Administración. Presidente del Comité de Financiamientos. Con facultades para la contratación de financiamientos y obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 28, fracción II y 30, fracciones XXVI, LXXXI y LXXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2, 7 y 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y demás relativos y aplicables.
C.P. José Alberto Bustamante Curiel	Subsecretario de Egresos. Integrante del Comité de Financiamientos.
C.P. Julio César Arce Valencia	Subsecretario de Ingresos. Integrante del Comité de Financiamientos.
L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez	Subsecretario de Administración. Integrante del Comité de Financiamientos.
Lic. Gerardo Alvarado Rodríguez	Subprocurador Fiscal. Integrante del Comité de Financiamientos.

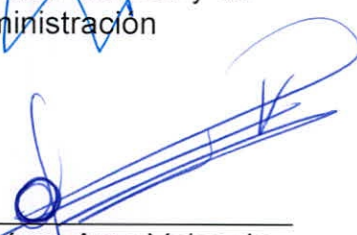
Los abajo firmantes ratifican en todas sus partes el contenido del presente dictamen.

Por el ESTADO:

Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango


C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de
Administración


C.P. José Alberto Bustamante Curiel
Subsecretario de Egresos


C.P. Julio César Arce Valencia
Subsecretario de Ingresos


L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
Subsecretario de Administración

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N36-2021
CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS SWAP.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
28 DE DICIEMBRE DE 2021



Lic. Gerardo Alvarado Rodríguez
Subprocurador Fiscal

Hoja de firmas del Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, para contratar con el Estado de Durango, en las mejores condiciones de mercado, Instrumentos Derivados del tipo operaciones de intercambio de flujo de tasas de interés (swaps), para mitigar los riesgos relacionados con las variaciones de la tasa de interés de las disposiciones realizadas en el año 2021 de los créditos que el Estado contrajo con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al amparo de la licitación pública No. EA-910002998-N13-2020.